



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° **CONCEJO MUNICIPAL** 2023

SACABA

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.059,18 M2, UBICADO EN LA O.T.B. ABRA BAJA, ZONA DEL ABRA, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA "

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Que, cursa **Nota de Solicitud con N° CITE: GAMS CAR DESP 1694/2023 de 18 de Julio de 2023**, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a **"SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL"**, el área de equipamiento colectivo, con una superficie de 2059,18 m2, ubicado en la OTB Abra Baja, Distrito 6, de la jurisdicción municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/29/2023 de fecha 14 de Julio de 2023**, emitido por el Abg. Juan Manuel Lopez Zamora Técnico I de Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre- Alcalde del GAMS, referente a "Declaración de Bien de Dominio Municipal el Área de Equipamiento Colectivo de la O.T.B. Abra Baja, Distrito 6, por el que recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración como Bien de Dominio Municipal, en virtud al art. 34 de Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Area de Equipamiento Colectivo de la O.T.B. Abra Baja, del Distrito 6, con una superficie de 2059,18 m2 cuyas colindancias son: Al Norte: con O.T.B. Abra Baja, al Sud: con perfil de vía de 22.00 metros, al Este: con perfil de vía de 9.00 metros y al Oeste: con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de vía de 15.00 metros; ubicada en la O.T.B. Abra Baja, zona el Abra, D-6 de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, por **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89-42/2023, de fecha 20 de abril de 2023**, emitido por el Ing. Leonardo A. Lopez Revollo - Topógrafo de Bienes Municipales, referente a Informe Técnico de Declaración de Bien de Dominio Municipal, por el que concluye: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (**in situ**), se tiene que, de acuerdo al trabajo realizado en el predio inspeccionado esta categorizado de acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Sectorial P-23 como Equipamiento Colectivo, misma que se encuentra actualmente en posesión de la O.T.B. Abra Baja, no cuenta con documentación registrada y requieren esta área este registrada en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que recomienda la Declaración de Bien de Dominio Municipal.

Que, cursa **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: SP-DGU-18-0/354/2022 de fecha 18 de octubre de 2022**, emitido por Arq. Daniel Duran Renfijo Enc. I de Administración de Información Catastral, referente a **"CERTIFICACIÓN"**, que en la parte sustancial señala que "verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto de la extensión superficial de 2059,18 m2, ubicado en la zona del Abra, Distrito 6 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio indicado NO tiene Código Catastral por lo tanto NO tiene certificado catastral.

Que, cursa **Acta de Conformidad de Colindancias de 11 de Septiembre de 2022**, firmado por el Directorio de la O.T.B. Abra Baja bajo la relación de los siguientes colindantes: Al Norte con O.T.B. Abra Baja, Al Sur con Perfil de Vía de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal



151/2023

22.00 mts. al Este con Perfil de Vía de 9.00 mts. al Oeste con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de Vía de 15.00 mts.

Que, cursa **Acta de Conformidad para Declaración de Bienes de Dominio Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 11 de septiembre de 2022**, mediante el cual en reunión ordinaria con la presencia de los vecinos y directiva de la O.T.B. Abra Baja con el quorum respectivo determinaron aprobar por mayoría absoluta, que se declare como Bien de Dominio Municipal el Area de Equipamiento, que se encuentra ubicado a lado de la Canchita Multifuncional primer cruce del Abra del Distrito 6, aclarando también que el Área de Equipamiento no tiene conflicto de derecho propietario con los vecinos colindantes debiendo consolidarse su registro en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

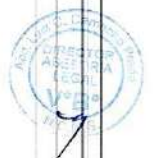
Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: CI/EM-D06-00-1/160/2023, de fecha 26 de mayo de 2023**, dirigido a Arq. Winder Quiroga Peredo – Director de Gestión Urbana y Territorial, con ref. solicitud de Declaración de Bien de Dominio Público del Área Verde y Equipamiento de la O.T.B. Abra Baja, firmado por Wilder G. Intuirías Alcocer en su calidad de Sub Alcalde Urbano Distrito 6.

Que, cursa **Nota de fecha 06 de Junio de 2022**, dirigido al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con ref. Traspaso de Área Verde a Área de Equipamiento, firmado por Alejandro Veizaga Presidente de O.T.B. Abra Baja, mediante el cual solicitan se proceda a traspaso de Áreas Verdes en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Personalidad Jurídica** de la O.T.B. Abra Baja de fecha 17 de mayo de 2005 Mediante Resolución Prefectural N°031/2005; **Resolución Municipal N° 0020/2005**, emitida por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 15 de abril del año 2005, Resolución afirmativa a favor de la Organización Territorial de Base denominada "O.T.B. ABRA BAJA", emplazada en la zona del Abra compresión del municipio de Sacaba.

Que, cursa **Informe Técnico D.A.T./033/2023 de fecha 13 de Octubre de 2023** elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Prof. II Ingeniero Civil de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el que **CONCLUYE**: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, podrá proceder conforme a la normativa a la Declaración Bien Municipal Patrimonial, por lo que se **RECOMIENDA**: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del Instrumento Normativo para la **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2.059,18 M2, UBICADO EN LA O.T.B. ABRA BAJA, DISTRITO 6, Ubicado en la Zona del Abra del Distrito 6, el mismo que se encuentra emplazado en la proyección de un Área de Equipamiento Colectivo; enmarcado en la Ley 103/2017, mismo que se encuentra delimitado por los puntos geo-referenciados y colindancias que se detallan a continuación:**

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806877,328	8073750,648
P2	806919,968	8073751,065
P3	806926,063	8073682,782
P4	806904,916	8073687,005





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal

351/2023



Colindancias del Predio:

- Al Norte:** con O.T.B. Abra Baja.
- Al Sud:** con perfil de vía de 22,00 m.
- Al Este:** con perfil de vía de 9,00 m.
- Al Oeste:** con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de vía de 15,00 m.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 119/2023 de fecha 09 Noviembre de 2023**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, la emisión y sanción de una la Ley Municipal para la DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO del predio ubicado en la O.T.B. Abra Baja, Zona el Abra, Distrito 6 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba con una extensión superficial de 2059,18 m²., cuyas colindancias son: Al Norte: con O.T.B. Abra Baja, Al Sud: con perfil de vía de 22,00 m., Al Este: con perfil de vía de 9,00 m y Al Oeste: con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de vía de 15,00 m. el mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos geo-referenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./033/2023 de fecha 13 de Octubre de 2023.

Que, por **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/66/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023**, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, LA DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, con una extensión superficial de 2.059,18 m², ubicado en la O.T.B. Abra Baja, Zona del Abra D-6 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** con O.T.B. Abra Baja, **Al Sur** con perfil de vía de 22,00 m, **Al Este** con perfil de vía de 9,00 m., **Al Oeste** con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de vía de 15,00 m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados según informe técnico y sea mediante la emisión de una Ley Municipal. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 28 de noviembre de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de: **LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.059,18 M2 UBICADO EN LA O.T.B. ABRA BAJA, ZONA DEL ABRA DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Establece en el **Artículo 302 párrafo I:** "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2):** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28)** estipula: "Diseñar,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal



0351/2023

construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Artículo 339 Parágrafo II, establece que: "Los bienes de patrimonio del estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha de 19 de julio de 2010.

En su **Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3)** establece que: "La Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Artículo 109 dispone: "**(Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas)** I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.

Dispone en su **Artículo 16** que: "El Concejo Municipal tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal)**. Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) **Bienes Municipales de Dominio Público**
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales."

Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 351/2023

Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano de 22 de mayo de 2002.

Establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, en su **título VI**) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372".

Artículo 41 del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

Código Civil.

El **Artículo 1538 en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados".

Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004.

En su **Artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba.

Artículo 31 núm. 4) señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".





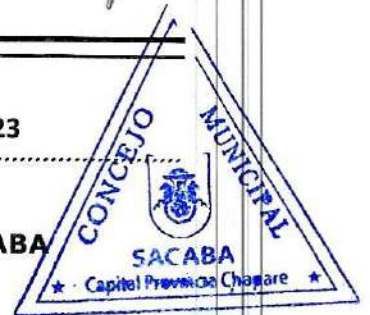
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 351/2023

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.059,18 M2, UBICADO EN LA O.T.B. ABRA BAJA, ZONA DEL ABRA, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1. - Se Declara Bien Municipal de Dominio Público el Área de Equipamiento Colectivo, ubicado en la O.T.B. Abra Baja, zona del Abra D-6 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de **2.059,18 M2**, con las siguientes colindancias: **Al Norte:** con O.T.B. Abra Baja, **Al Sud:** con perfil de vía de 22,00 m, **Al Este:** con perfil de vía de 9,00 m., y **Al Oeste:** con Av. Maximiliano Kolbe de perfil de vía de 15,00 m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos georeferenciados descritas a continuación.

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806877,328	8073750,648
P2	806919,968	8073751,065
P3	806926,063	8073682,782
P4	806904,916	8073687,005

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **Bien Municipal de Dominio Publico** en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.


 Abg. Edwin Condori Condori
PRÉSIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 351/2023


Lic. Rubén Atvarado Cespedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Lic. Karla Karina Cardóna Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 05 de diciembre de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los cinco días
del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.


Pedro Gutierrez Vidar
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

